

Señor
Juez Promiscúo Municipal de Guataquí
Guataquí Cundinamarca
E. S. D.

REF Declarativo Verbal 2017-00062
Demandante: Nohora Gongora Mejia y Otros
Demandado: José Alcirio Urquijo Rodríguez y Otros

En mi condición conocida en el referenciado, a usted comedidamente solicito, se sirva ADICIONAR su proveído OFICIOSO de fecha tres(03) de julio del presente en el sentido de decretar la NULIDAD de la actuación a partir del auto de fecha tres (03) de Octubre de 2019, INCLUSIVE, no solo en cuanto a el punto segundo ,sino incluyendo todos los numerales que componen dicha parte resolutive, de la providencia en cuestión, habida cuenta de que el decreto de la Nulidad debe abarcar todo lo resuelto en dicho auto, pues de lo contrario no habría congruencia con su decisión al hacer una declaratoria parcial de la Nulidad, como quiera que su contrariedad con la ley la abarca en su totalidad.

Así mismo, le pido adicionar el mencionado proveído, fijando fecha para que cualquier pronunciamiento, en relación con su auto de fecha tres (03) de julio, se haga en audiencia verbal y publica, a la cual tenemos derecho las partes, y teniendo en cuenta además ,el acatamiento de la prohibición que consagra del numeral 6ª del artículo 107 del CGP ,esto es que bajo ninguna circunstancia se puede sustituir las intervenciones orales por escritos.

Por otro lado el tramite de la presente Nulidad no esta excluido de la audiencia verbal y publica.

Del Señor Juez



ENRIQUE ALTURO AFANADOR
C.C N° 2942184
T.P 9.226 del CSJ
Dirección: Avenida. Carrera 19 Nª 39B40 oficina 201 Bogotá. DC
Correo electrónico: alturoasociados@yahoo.com
Celular: 310-2130884